

**Expropiación del inmueble ocupado por la Escuela 10,
de Lomas de Zamora**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Pueyrredón entre las de Cabrera y Serrano de la ciudad de Lomas de Zamora, partido del mismo nombre, ocupado por el edificio de la Escuela número 10, sin designación de título y designado por catastro como parcela 6 parte, manzana 38, sección A, circunscripción III, de propiedad de la Sucesión Benigno Fanlo, o de quien o quienes resulten propietarios, con una superficie de un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (1.844,78 metros cuadrados), a fin de incorporarlo al patrimonio fiscal.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con cargo al correspondiente Plan Anual de Obras Públicas.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Month,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondt,
Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 17 de noviembre de 1959.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

Decreto 15.761.

Registrada bajo el número seis mil ciento nueve (6.109).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en Diputados el 27 de agosto de 1959.
Aprobado el 28 de octubre de 1959.
Sancionada por Senado el 30 de octubre de 1959.
Promulgada el 17 de noviembre de 1959.
Publicada en el "Boletín Oficial" el 25 de noviembre de 1959.